



Informes de evaluación de ANECA de solicitudes de  
verificación y modificación del Título de Grado en Medicina  
por la Universidad de Zaragoza



<b>Denominación del Título</b>	GRADUADO EN MEDICINA POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Emisión de Informes de Grado, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

##### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

##### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

##### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

##### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

##### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

**RECOMENDACIONES:**

**CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda que, de acuerdo con el plan de dotación de profesorado propuesto, se haga un especial seguimiento del mismo.

En Madrid, a 06/04/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou

FECHA: 17/07/2012  
EXPEDIENTE Nº: 495/2008  
ID TÍTULO: 2500471

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte</li><li>• Facultad de Medicina</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

1.- Criterio 5. Modificación del Módulo I "Morfología, estructura y función del cuerpo humano".

1.1 La materia Anatomía humana pasa a denominarse Anatomía General y Embriología Humana.

1.2 La materia Fisiología General cambia su denominación a Fisiología I.

1.3 La materia Morfología, estructura y función I de 18 ECTS se reestructura en tres materias de 6 ECTS cada una: Histología I [Histología General] Anatomía Humana I [Aparato Locomotor] Fisiología II.

1.4 La materia Morfología, estructura y función II de 18 ECTS se reestructura en tres materias de 6 ECTS cada una: Histología II [Histología Especial] Anatomía Humana II [Esplacnología] Fisiología III.

1.5 La materia Morfología, estructura y función III de 18 ECTS se reestructura en dos materias de 9 ECTS cada una: Neuroanatomía Fisiología IV.

2.- Criterio 10.2 Procedimiento de adaptación: Como consecuencia de la modificación del plan de estudio se procede a la actualización del cuadro de adaptaciones de la Licenciatura en Medicina al Grado en Medicina y a la actualización del cuadro de incompatibilidades.

### 3. Actualización:

- Actualización normativa de permanencia - Se añade la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010. Se encuentra en la página: [http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10\\_001.pdf](http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf) - Derivada de la normativa de permanencia se modifica el apartado de nº de ECTS de matrícula por periodo lectivo.
- Actualización normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se sustituye en el apartado la normativa de reconocimiento y transferencia de crédito aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009. Dicha normativa fue aprobada con anterioridad a la publicación del RD 861/2010 de 2 de julio, por ello, y al ser una normativa interna de menor rango, se entiende derogada en todo aquello que se oponga a dicho Real Decreto.
- Actualización Sistema de Garantía de Calidad. Se ha modificado adaptándolo al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010. La Universidad de Zaragoza tras la aprobación de la memoria en 2008, modificó este criterio que ya ha sido informado favorablemente en los Grados y Máster posteriormente evaluados y verificados.

Los procedimientos correspondientes se encuentran en la página: <http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html>

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 17/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 30/07/2014  
EXPEDIENTE Nº: 495/2008  
ID TÍTULO: 2500471

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte</li><li>• Facultad de Medicina</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIÓN

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda valorar en futuras modificaciones la posibilidad de realizar nuevas distribuciones organizativas para las nuevas materias del Título. Si bien la propuesta es factible, algunas asociaciones realizadas no se ven claramente (dermatología con la toxicología; locomotor con nefrourología) o se echa en falta incluir de un modo aunado el sistema cardiovascular con el respiratorio.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

Criterio 1.2 Distribución de créditos en el título: Se modifica el nº de créditos obligatorios que pasa a 280, en vez de 264, y el número de créditos de carácter optativo que pasa de 30 a 14. Dicha modificación deriva de errores detectados en el plan de estudios inicial, en el que se consideraban los créditos denominados de "Opción de Facultad" como optativos cuando siempre han sido obligatorios para todos los estudiantes. Criterio 5.1 Descripción del plan de estudios: 1. Desdoblamiento de materias del módulo de Formación Clínica Humana: a) División de la materia Especialidades Médico-Quirúrgicas (5º semestre) 12 ECTS en dos materias denominadas: Especialidades Médicas (Hematología y Oncología) 6 ECTS; Especialidades Quirúrgicas (Oftalmología y Otorrinolaringología) (6 ECTS). b) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica I (6º semestre) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Dermatología, Inmunopatología y Toxicología (9 ECTS); Patología Infecciosa, Geriatria y Urgencias (9 ECTS). c) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica II (7º semestre) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Sistema Cardiovascular y Endocrinología y Nutrición (9 ECTS) y Aparato Respiratorio y Sistema Nervioso (9 ECTS). d) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica III (8º semestre del Grado) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Gastroenterología y Hepatología (9 ECTS) y Aparato Locomotor y Nefrourología (9 ECTS). e) División de la materia Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (9º semestre) de 18 créditos ECTS en dos materias denominadas: Obstetricia, Ginecología y Medicina de Familia (10 ECTS) y Pediatría y Medicina Materno-Infantil, (8 ECTS). 2. Incorporación de las siguientes asignaturas optativas de 4 ECTS: - Aprendizaje y mejora del razonamiento clínico, - Cuidados paliativos, - Psiquiatría psicosomática y de enlace, - Herramientas y habilidades para la comunicación oral y las presentaciones científicas, - Enfermedades parasitarias tropicales. 3. Modificación del 10º semestre (5º curso) de forma que aparezca una única materia de Prácticas tuteladas de 30 créditos ECTS, en lugar de dos asignaturas de 18 y 12 créditos ECTS. 4. Corrección del error detectado sobre el carácter de la asignatura del segundo semestre: Inglés Científico para Medicina, que es obligatoria y no optativa. En la memoria inicial se le asignó por error carácter optativo por estar encuadrada en lo que se denominó "Opción Facultad", aunque siempre ha sido una asignatura obligatoria para todos los estudiantes. 5. Cambio en la denominación del módulo VI que pasaría a ser: "Inglés Científico para Medicina, Optativas y créditos a elegir por el estudiante". Criterio 5.5.

Módulos, materias y/o asignaturas 1. Cambios en las fichas de las materias derivados de las modificaciones indicadas en el criterio 5.1 2. Redistribución de los contenidos de las siguientes materias correspondientes al módulo Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos: Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos I, y Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos II. 3. Cambio en periodo de impartición de las materias: - Comunicación asistencial, ética médica y legislación II de 4º curso, pasa al 7º semestre, - Procedimientos diagnósticos y terapéuticos físicos II de 4º curso, pasa al 8º semestre 4. Supresión de incompatibilidades: a) Para cursar las materias Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (materia que se desdobra según distribución indicada en el punto 1). b) Eliminación de la incompatibilidad global de la materia Prácticas tuteladas (10º, 11º y 12º semestres) y mantenimiento de 24 créditos como máximos pendientes para poder acceder a dichas prácticas. Criterio 10.2 Procedimiento de adaptación Como consecuencia de las modificaciones del plan de estudios descritas, se procede a la actualización del cuadro de adaptaciones de la Licenciatura en Medicina al Grado en Medicina y a la actualización del cuadro de incompatibilidades.

POR CRITERIOS:

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.2: Descripción de créditos en el título

Se modifica el nº de créditos obligatorios que pasa a 280, en vez de 264, y el número de créditos de carácter optativo que pasa de 30 a 14. Dicha modificación deriva de errores detectados en el plan de estudios inicial, en el que se consideraban los créditos denominados de "Opción de Facultad" como optativos cuando siempre han sido obligatorios para todos los estudiantes.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

1. Desdoblamiento de materias del módulo de Formación Clínica Humana:

a) División de la materia Especialidades Médico-Quirúrgicas (5º semestre) 12 ECTS en dos materias denominadas: Especialidades Médicas (Hematología y Oncología) (6 ECTS); Especialidades Quirúrgicas (Oftalmología y Otorrinolaringología) (6 ECTS).

b) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica I (6º semestre) de 18 ECTS en dos

materias denominadas: Dermatología, Inmunopatología y Toxicología (9 ECTS); Patología Infecciosa, Geriátrica y Urgencias (9 ECTS).

c) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica II (7º semestre) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Sistema Cardiovascular y Endocrinología y Nutrición (9 ECTS) y Aparato Respiratorio y Sistema Nervioso (9 ECTS).

d) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica III (8º semestre del Grado) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Gastroenterología y Hepatología (9 ECTS) y Aparato Locomotor y Nefrourología (9 ECTS).

e) División de la materia Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (9º semestre) de 18 créditos ECTS en dos materias denominadas: Obstetricia, Ginecología y Medicina de Familia (10 ECTS) y Pediatría y Medicina Materno-Infantil, (8 ECTS).

2. Incorporación de las siguientes asignaturas optativas de 4 ECTS:

- Aprendizaje y mejora del razonamiento clínico, - Cuidados paliativos, - Psiquiatría psicosomática y de enlace, - Herramientas y habilidades para la comunicación oral y las presentaciones científicas,

- Enfermedades parasitarias tropicales.

3. Modificación del 10º semestre (5º curso) de forma que aparezca una única materia de Prácticas tuteladas de 30 créditos ECTS, en lugar de dos asignaturas de 18 y 12 créditos ECTS.

4. Corrección del error detectado sobre el carácter de la asignatura del segundo semestre: Inglés Científico para Medicina, que es obligatoria y no optativa. En la memoria inicial se le asignó por error carácter optativo por estar encuadrada en lo que se denominó "Opción Facultad", aunque siempre ha sido una asignatura obligatoria para todos los estudiantes.

5. Cambio en la denominación del módulo VI que pasaría a ser: "Inglés Científico para Medicina, Optativas y créditos a elegir por el estudiante".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

1. Cambios en las fichas de las materias derivados de las modificaciones indicadas en el criterio 5.1

2. Redistribución de los contenidos de las siguientes materias correspondientes al módulo Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos: Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos I, y Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos II.

3. Cambio en periodo de impartición de las materias:

- Comunicación asistencial, ética médica y legislación II de 4º curso, pasa al 7º semestre,
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos físicos II de 4º curso, pasa al 8º semestre 4.

Supresión de incompatibilidades:

- a) Para cursar las materias Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (materia que se desdobra según distribución indicada en el punto 1).
- b) Eliminación de la incompatibilidad global de la materia Prácticas tuteladas (10º, 11º y 12º semestres) y mantenimiento de 24 créditos como máximos pendientes para poder acceder a dichas prácticas.

## CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Como consecuencia de las modificaciones del plan de estudios descritas, se procede a la actualización del cuadro de adaptaciones de la Licenciatura en Medicina al Grado en Medicina y a la actualización del cuadro de incompatibilidades.

Madrid, a 30/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 17/03/2015  
EXPEDIENTE Nº: 495/2008  
ID TÍTULO: 2500471

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte</li><li>• Facultad de Medicina</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos y es conforme a lo establecido en el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:



## **0 - Descripción general**

Adscripción al Nivel 3 (Máster) del MECES.

CRITERIO 1: DESCRIPCION DEL TITULO

### **1.1 Datos básicos de la descripción del título**

Adscripción al Nivel 3 (Máster) del MECES

Madrid, a 17/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 01/10/2015  
EXPEDIENTE Nº: 495/2008  
ID TÍTULO: 2500471

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte</li><li>• Facultad de Medicina</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

Criterio 1.3: -Modificación del nº de plazas de nuevo ingreso en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte que pasa a ser de 40. - Actualización de la normativa de permanencia aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza el 28 de octubre de 2014. Criterio 5.1: -Inclusión de la asignatura optativa "Principios básicos de anestesia y reanimación. Atención urgente al paciente crítico". Criterio 5.5: - Descripción de la asignatura

optativa "Principios básicos de anestesia y reanimación. Atención urgente al paciente crítico".  
- En la asignatura "Prácticas Tuteladas" elevar a 27 ECTS el requisito previo del número máximo de créditos pendientes de asignaturas de formación básica y obligatorias.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

-Modificación del nº de plazas de nuevo ingreso en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte que pasa a ser de 40. - Actualización de la normativa de permanencia aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza el 28 de octubre de 2014.

## **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se han descrito las competencias de Título tal y como aparecen en la orden ECI 332/2008.

### **3.3 - Competencias específicas**

Se han descrito las competencias de Título tal y como aparecen en la orden ECI 332/2008.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Inclusión de la asignatura optativa "Principios básicos de anestesia y reanimación. Atención urgente al paciente crítico".

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

- Descripción de la asignatura optativa "Principios básicos de anestesia y reanimación. Atención urgente al paciente crítico". - En la asignatura "Prácticas Tuteladas" elevar a 27 ECTS el requisito previo del número máximo de créditos pendientes de asignaturas de formación básica y obligatorias.

Madrid, a 01/10/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo